

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630013103001 2023 00184 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La anterior demanda para iniciar proceso EJECUTIVO, revisada se observa:

Se indica en la demanda que “El valor total de la deuda equivale a CIENTO TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$103.103.409)”, no se aprecia cobro de intereses, igual el cobro de los mismos no superaría la mayor cuantía.

La mayor cuantía para el año 2023 se encuentra fijada en \$174.000.000, siendo menor la de la demanda estudiada.

En ese orden de ideas, este asunto corresponde a los señores jueces civiles municipales por el factor cuantía, atendiendo a lo normado en los Artículos 17 y 25 del C.G.P., por lo que se dispondrá la remisión de este asunto para que sea sometido a su reparto.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda para proceso EJECUTIVO promovida por SEGURIDAD NÁPOLES LTDA. contra CLÍNICA CENTRAL DEL QUINDÍO S.A.S., por carecer este juzgado de competencia para asumir su conocimiento.

SEGUNDO: REMITIR estas diligencias para que sean sometidas a reparto de los señores jueces civiles municipales de Armenia.

TERCERO: RECONOCER personería al apoderado SERGIO ALBERTO CASAS ORTIZ en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f75f8e92c214137119537745a5b9ad5b31f57fc847765772602a85e488d0447**

Documento generado en 18/08/2023 02:39:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>